MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-AL/MPH

Huancavelica, 25 de enero 2023

VISTO:

El Informe N° 01-2023-ST-COPROSEC/MPH., de fecha de recepción 25 de enero 2023, de la Secretaría Técnica de COPROSEC – Huancavelica, donde solicita reconocimiento del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancavelica COPROSEC-2023, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y de conformidad al artículo 195° de la referida Constitución, las municipalidades tienen competencia para promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en materia de seguridad ciudadana las funciones son compartidas de las Municipalidades Provinciales, en coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana, según lo dispone el artículo 85º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 2, de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, precisa que, se entiende por Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 25° de Decreto Supremo N° 011-2014-IN, D.S. que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, precisa de la Secretaria Técnica del COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC;

Que, respecto a la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el artículo 15° de la Ley Nº 27933, modificado por el artículo 6° de la Ley N° 29701, señala que el Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, la autoridad educativa de más alto nivel, la autoridad de salud o su representante, un representante del Poder Judicial designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción, el Defensor del Pueblo o el que hiciera sus veces, tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la Provincia, un coordinador provincial de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme a la copia del Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Huancavelica - 2023, adjunto al documento se tiene que, con fecha 13 de enero 2023, se instaló el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huancavelica – COPROSEC 2023 y en seguida se tomó juramento al Presidente del COPROSEC – Huancavelica, Dr. Toribio W. Castro Cornejo, así también a los miembros integrantes del referido Comité;

Que, mediante el documento de vistos, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita reconocimiento del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - COPROSEC - 2023, a través del acto resolutivo correspondiente, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC de la Provincia de Huancavelica, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. Dr. Toribio W. Castro Cornejo	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.	PRESIDENTE
2. Sub Prefecto Provincial de Huancavelica		MIEMBRO
3. Dr. Rene E. Espinoza Avendaño	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica	MIEMBRO

4. Dr. Miguel Ángel Ramos Ríos	Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica	MIEMBRO
5. Crnel. PNP Guido Ottone Suyon	Jefe DIVOSPS de la Región Policial de Huancavelica.	MIEMBRO
6. Mg. Dora Urribari Ortiz	Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica.	MIEMBRO
7. Obst. Diana Vila Flores	Directora de la Red de Salud Huancavelica.	MIEMBRO
8. Abg. Roly Hander Bazan Zelada	Oficina Defensorial de Huancavelica.	MIEMBRO
9. CPC. Oscar Ramírez Trucios	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión.	MIEMBRO
10. Sr. Percy Ichpas Vargas	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli.	MIEMBRO
11. Ing. Edgar Cortez Castillo	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria.	MIEMBRO
12. Sr. Zaida Suñiga Taype	Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huancavelica.	MIEMBRO

Artículo Segundo. - DÉJESE sin efecto las disposiciones municipales que contravenga la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y a las demás dependencias municipales de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Participación V y S.C.
Plataforma Provincial de Defensa Civil.
Oficina de Defensa Civil.
Miembros (12).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio M. Castro Cornejo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA DESARROLLO SOCIAL